**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**

**DE SALUD 28 DE MARZO DEL 2023.**

Muy buenos días a todas y todos, compañeras y compañeros ediles invitados e invitados que nos acompañan el día de hoy con base en los artículos vamos a dar inicio ya a la Sesión de Salud como trabajo también de la Sesión, con base en los artículos 27 y 49 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 47 fracción V y XV artículos 49, 54, 64, 74 y 76 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y siendo las 10:11 del día martes 28 de marzo del 2023, damos inicio a esta Sesión correspondiente a la Comisión Edilicia Permanente de Salud en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales por lo que a continuación me permitiré verificar la existencia de quórum legal de los integrantes de estas Comisión para sesionar; Comisión Edilicia Permanente de Salud.

**Listas de Asistencia**

**Comisión Edilicia Permanente de Salud**

|  |  |
| --- | --- |
| Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera | Presente. |
| Regidor Cristian Eduardo Alonso Robles | Presente. |
| Regidora Presidenta Candelaria Tovar Hernández | Presente. |
| Total de Regidores **3** de **3** |  |

**Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales**

|  |  |
| --- | --- |
| Ingeniera Eva Griselda González Castellanos | Presente. |
| Síndico Colegiado, Maestro Juan Carlos Hernández Salazar | Presente. |
| Regidora Colegiada María Guadalupe Guerrero Carvajal | Presente. |
| Regidor Colegiado Arquitecto Luis Ernesto Munguía González | Oficio de Disculpas. |
| Regidora Colegiada Licenciada Sara Mosqueda Torres | Presente. |
| Regidor José Rodríguez González | Presente. |
| Regidora María Elena Curiel Preciado | Presente. |
| Regidora Candelaria Tovar Hernández | Presente. |
| Total de Regidores **7** de **8** |  |

Por lo anterior se declara la existencia de quorum legal para la celebración de esta Sesión por lo que todos los acuerdos serán válidos de conformidad con la normatividad aplicable, antes de continuar me gustaría dar la bienvenida a las y los invitados a la Sesión el día de hoy, por parte del Sindicato de Trabajadores bueno no ha llegado la Secretaria General Lucia Edith Curiel Peña, el\_\_\_\_ de la Región Sanitaria de la Secretaria de Salud Jalisco su titular el Doctor Jaime Álvarez Zayas; la Jefatura de Servicios Médicos Municipales su titular el Doctor Salvador Flores Navarro, gracias Doctor; la Oficialía Mayor Administrativa del Ayuntamiento el Oficial Mayor Contador Público Carlos Virgen Fletes y el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Doctor Francisco Sánchez Gaeta ante ellos con su experiencia en el día a día o en sus áreas dedesempeño y apoyo serán parte fundamental con su participación en el desarrollo de esta Sesión en el cual solo el Regidor Francisco Sánchez quien recientemente presentó una iniciativa al Pleno por el tema de incapacidades que esperamos poder abordar hoy, compartir propuestas y sumas puntos de vista, bienvenidos a todas y todos ,muchas gracias por asistir

2.- Orden del día

1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración del quorum legal.

2.- Aprobación del orden del día.

3.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 16 dieciséis de febrero del 2023 de la Comisión Edilicia Permanente de Salud.

4.- Análisis, estudio y discusión de la iniciativa de acuerdo edilicio 300/2023 correspondiente a la creación y publicación del “Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco” por parte de las Comisiones Edilicias Permanente de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

5.- Asuntos generales

6.- Cierre de la sesión.

Está a su consideración compañeras y compañeros Regidores, del orden del día por lo que en votación económica solicito a los integrantes de la Comisión de Salud manifiesten el sentido de su voto levantando su mano, a favor? en contra cero, abstenciones cero, bien ahora bien, los mismos integrantes de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales que ya la levantaron, a favor siete, en contra cero, abstenciones cero, con siete votos a favor, de la Comisión tres votos de la Comisión de Salud y siete votos a favor de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales queda aprobado por mayoría simple de votos en los términos que se mencionó.

Como punto número tres la aprobación del Acta de la Sesión de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintitrés de la Comisión Edilicia Permanente de Salud, de conformidad al artículo 42 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y toda vez que previamente se hizo llegar el Acta de la Sesión Edilicia y sin que a la fecha hubiesen señalamientos al respecto es por lo que les solicito compañeros regidores integrantes de la Comisión de Salud que tengan a bien omitamos su lectura y pasemos directamente a la votación y firma de la misma, a favor? Con tres votos a favor queda aprobado por mayoría simple de votos.

Cuarto punto Análisis, estudio y discusión de la iniciativa de acuerdo edilicio 300/2023 correspondiente a la creación y publicación del “Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco” por parte de las Comisiones Edilicias Permanente de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales, ahora bien compañeras y compañeros ediles, el día de hoy la convocatoria a esta Sesión donde se trabajará el acuerdo 300/2023 si bien en esta Comisión de Salud ello es bajo el esquema de que en la misma hemos trabajado durante varios meses ya sea en mesas de trabajo, en campo o con otras autoridades a fin de lograr la presentación de esta iniciativa al pleno por lo que es más sencillo y productivo que estando familiarizados con dicho proyecto sea esta Comisión quien le presente a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales a fin de trabajar, sumar y dar todo el respaldo que pueda aligerar el proceso de dictaminación que por medio y acuerdo les corresponde como su facultad es llevar a cabo concluyendo con un proyecto de Reglamento en el que participaron diferentes autoridades completo y con todas las aportaciones que tengan a bien sumar, ahora bien, en la búsqueda de hacer accesible la información del proyecto de este reglamento esté en una presentación desglosada y más simple a fin de que se pueda abordar cualquier duda de forma específica y podamos darle seguimiento acompañando de la copia que se les hizo llegar con la convocatoria por lo que les propongo si están de acuerdo compañeras y compañeros regidores que a través de su votación económica conjunta y de ambas comisiones se autorice el uso libre de la voz a nuestras y nuestros invitados a fin de que participen dentro del desarrollo de este punto de la orden del día así como para que otorgue sus opiniones y propuestas de mejoras desde su área de desempeño, a favor? en contra? con siete votos a favor de Puntos Constitucionales, Reglamentos y Puntos Constitucionales y tres de Salud queda aprobado por mayoría simple de votos, habiendo así aprobado damos inicio a la presentación.

Proyecto del Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco; el actual reglamento para el Servicio Médico Municipal fue publicado en el año del dos mil tres, hace veinte años que no ha tenido modificaciones mayores en donde más del 80% de su contenido ya no es aplicable puesto que a esta fecha, a esa fecha el municipio otorgaba el servicio médico a los empleados y sus familias, en el dos mil once por disposición legal se exigió a los estados y municipios para firmar convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social en beneficio de otorgar servicios de salud a todos los servidores públicos y en Puerto Vallarta en Sesión Ordinaria de enero del dos mil trece se aprobó la suscripción y celebración de convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de organismos públicos descentralizados modalidad treinta y ocho, prestaciones en especie de los seguros de riego de trabajo, de enfermedades y maternidad entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco e Instituto de Seguro Social IMSS, hoy ya significó un traslado casi total de la atención médica a empleados a manos del IMSS quedando el municipio solo con la responsabilidad de empleados que por su condición médica o situación laboral no pudieron ingresar en dicha modalidad cambiando todo el sistema de atención médica, sin embargo el reglamento no sufrió modificaciones, ahora bien, por la cantidad de modificaciones necesarias al actual reglamento se concluye en la generación de uno nuevo a fin de actualizar la dinámica en la prestación del servicio de atención medica en el municipio y enfocarlo no solamente a la jefatura si no a todas las instancias municipales que intervienen en el tema de salud municipal, todo al respecto a las atribuciones de las legislaciones federales y estatales en materia de salud así como de las autoridades que de ellas emanen que para esta ciudad portuaria es el estado a través de la octava región sanitaria quien regula y supervisa la prestación de los servicios de salud pública, privada, la práctica médica, temas de sanidad, alimentaria y de contingencia entre múltiples funciones donde establece los mecanismos de actuación, genera y coordina campañas de salud en la región así como aplica un control en materia de seguridad coordinando para ellos muchos casos con las autoridades municipales, sin embargo, ello no libera de la responsabilidad al municipio de coadyuvar de forma activa, conocer de inmediato las situaciones sanitarias que se presenten en su territorio que involucren dependencias municipales y/o que pongan en riesgo sectores de la ciudadanía tanto para informar de manera directa a la autoridad estatal así como para tomar acciones conscientes en el ámbito de su competencia además de autorizar prestaciones laborales a la salud de acuerdo al Reglamento Interior del Trabajo, Ley Federal y la homologación con las instituciones de seguridad social; el reglamento actual consta de quince capítulos y son cincuenta y seis artículos y el proyecto reglamento de salud para el municipio de Puerto Vallarta Jalisco que estamos presentando es son seis capítulos con cincuenta y dos artículos; la estructura del reglamento de salud del municipio de Puerto Vallarta Jalisco en el capítulo uno disposiciones generales, vamos a darles más fluidez a los primeros capítulos que son como más de disposiciones y nos vamos a enfocar más a los que nos pueden, vamos a tener que meter más ahí para hacer cambios o que ustedes tengan a bien tomar alguna otra decisión, del capítulo uno habla de las disposiciones generales componen de ocho artículos donde se presentan los fundamentos legales, glosario, leyes supletorias y autoridades para la aplicación del reglamento y el capítulo numero dos o segundo del ayuntamiento se compone de siete artículos donde establece facultades para el Ayuntamiento, generación de convenios, facultades, Comisión de Salud, direcciones y jefaturas; en el capítulo número tres de los Servicios Médicos Municipales se componen de cinco artículos donde señalan las atribuciones de la Jefatura de Servicios Médicos, de su titular y requisitos a empleados; del capítulo número cuarto del servicio de atención medica se compone de seis artículos donde establece como deberá de prestarse el servicio médico a empleados y sociedad; capitulo número quinto de las incapacidades y permisos se compone de diez artículos especificando tipos de incapacidad, cobertura, proceso de solicitud y autorización así como permisos por salud en materia laboral; en el capítulo número sexto de la vigilancia y sanciones se componen de dieciséis artículos donde definen funciones del auxiliar de atención a obligación de coadyuvar con las dependencias en vigilar la salud y sanciones por daños a la salud pública; en el capítulo uno disposiciones generales, el articulo número uno fundamento legal, el articulo número dos función del reglamento, en el artículo número tres leyes supletorias, el articulo número cuatro glosario, en al artículo número cinco autoridades para la aplicación del reglamento, articulo número seis salud pública de acuerdo al reglamento, articulo siete formas de protección a la salud municipal, articulo número ocho derecho de atención medica de empleados y ciudadanos; en el capítulo número segundo del Ayuntamiento, el artículo número nueve obligaciones del Ayuntamiento para coadyuvar en materia de salud; artículo número diez facultad el Ayuntamiento a celebrar convenios en materia de salud; en el artículo número once competencia del Ayuntamiento en la celebración del convenios de materia de salud; en el capítulo número doce facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Salud, en el capítulo artículo número trece facultad de instancias municipales para la vigilancia y el cumplimiento del reglamento, el artículo catorce obligaciones de vigilancia en la calidad del servicio médico por Oficialía Mayor y autorización el gasto justificado, en el artículo número quince remisión en lo no previsto en las leyes supletorias, capitulo número tercero de los Servicios Médicos Municipales ; el articulo dieciséis función de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales , articulo número diecisiete atribuciones de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales, el articulo número dieciocho aplicación de facultades de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales, el articulo número diecinueve atribuciones del titular de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales, articulo veinte proceso y requisitos para el Servicio Médico otorgado por la Jefatura de Servicios Médicos Municipales, en el capítulo número cuatro del servicio de atención médica, articulo veintiuno concepto y prestación del Servicio Médico del Municipio, artículo veintidós usuario de los servicios de salud, articulo veintitrés derecho a cualquier persona al uso de los Servicios Médicos Municipales, articulo veinticuatro ambiente seguro para la prestación del Servicio Médico Municipal, en el artículo veinticinco proceso de apoyo a viáticos con causa justificada, el articulo veintiséis asesoría y canalización para los servicios de salud adecuados; en el capítulo cinco de las incapacidades que aquí es donde creo yo que vamos a llegar a ahondar un poco más, capitulo número quinto de las incapacidades y permisos, el articulo veintisiete definición del certificado de incapacidad temporal para el trabajo, articulo veintiocho tipo de certificado de incapacidad temporal para el trabajo según su temporalidad, articulo veintinueve facultad de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales para la emisión de certificado de incapacidad temporal para el trabajo, articulo treinta pago de las incapacidades temporales, articulo treinta y uno licencias por maternidad, casos, temporalidades y periodos de lactancia, articulo treinta y dos permisos por paternidad, casos, temporalidades y requisitos, articulo treinta y tres permiso para el cuidado de hijas e hijos enfermos y hospitalizados con casos, temporalidades y requisitos así como pagos y porcentajes, el artículo treinta y cuatro casos de expedición de certificados de incapacidad retroactivos, articulo treinta y cinco temporalidad del certificado de incapacidad temporal, prorroga y proceso para atender diferencias entre recomendaciones y el otorgamiento, articulo treinta y seis permiso para el cuidado de hijas e hijos con cáncer, casos, temporalidades y requisitos.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar. - Síndico Municipal. -** Las observaciones al final?

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Si, ahorita nos vamos ir ya con el capítulo o si quieren trabajamos el capítulo quinto de una vez y nos vamos al capítulo sexto.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar. -** Síndico Municipal. - Regidora, Lo comenté con Ustedantes del inicio de, de esa Sesión.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. - Si**

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar.-** Muy acertado lo del articulo treinta y cinco pero porque ha sido motivo aquí, incluso en alguna Sesión de Cabildo se tocó el tema de que algunas constancias que expedía el Seguro Social no eran reconocidas por la Jefatura de Servicios, Médicos, me sigue llamando la atención lo que voy a leer por supuesto está resuelto pero me llama la atención una parte dice el certificado de incapacidad temporal para el servidor públicotratándose de enfermedad general o de riesgos de trabajo la Jefatura de Servicios Médicos puede realizar incapacidades de uno hasta veintiocho días naturales, exceptuando las incapacidades por maternidad mismos que podrán ser prorrogados previa valoración de Instituto Mexicano del Seguro Social y aquí es donde viene mi pregunta quién tendrán la facultad de prorrogar o no la prórroga, en este punto se refiere al Instituto? O se refiere a Servicios Médicos Municipales la facultad de otorgar o no la prórroga.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -**Será Servicios Médicos Municipales**.**

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar.-** Ahí le va, aquí dice, si existiera discrepancia entre ambas valoraciones médicas antes referidas por iniciativa del empleado o la propia jefatura se podrá recurrir a una valoración médica de un tercero, en este caso una Institución de Salud Pública Estatal o Federal, aquí me voy a permitir, alguna vez el medico nos acompañó justamente recuerda Usted en Oficialía Mayor Usted nos emitió una opinión muy favorable para los propósitos, se trataba, se trataba del despido a una persona que argumentaba tener una enfermedad grave, lo mandamos, digo perdón, le pedimos a Usted que compareciera para emitir una opinión técnica y nos ayudó muchísimo su valoración porque desmentía con mucho los argumentos del trabajador, yo recuerdo eso y pues muy agradecido en este caso que nos haya apoyado de esa manera pero cuando no es en este caso perdón quien sería un tercero si habla de una Institución de Salud Pública estatal o federal, me queda claro que aquí la Secretaria de Salud.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Secretaría de Salud.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar**. - Así sería?

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**.- Se le podría apoyar a Secretaría de Salud, si, cuando hay una discrepancia sabemos que la modalidad que estamos en el Seguro Social es la atención médica y las incapacidades y dan una carta o una hoja en la que dicen de reposo, no están dando la incapacidad porque la incapacidad le corresponde a Servicios al Jefe de Servicios Médicos avalarla o no ya es donde entra ahí la discrepancia y es donde a veces hay algunas situaciones de que los empleados se inconforman, creo yo que cuando se inconforman es cuando hay más de treinta días es cuando ha dado más problema pero aquí nos hicieron llegar de las mesas que hemos trabajado, las personas que están aquí una tercera opinión porque para que se tomara en cuenta esa opinión y en caso de que esta tercera instancia que tendría que ser una instancia de Salud Pública federal o estatal l**lá**mese Salubridad sí, que nos pudiera apoyar, si la opinión del médico de Salubridad coincide con la del Jefe de Servicios Médicos entonces se tendrá que avalar pero si coincide con la carta de reposo que le dio el Seguro Social entonces Servicios Jefatura de Servicios Médicos pues tendría que avalar esa tercera opción, adelante.

**Dr. Salvador Flores Navarro. - Jefe de Servicios Médicos Municipales. -** - Bien, a mí me inquietan dos cosas; número uno, con respecto a lo que se habla de que se debe respetar lo que dice el Seguro Social está muy claro y ahorita nos van hacer pasar el oficio de la Jefa de prestaciones médicas del IMSS donde se aclara que la incapacidad lo que da el Seguro Social no es una incapacidad.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Es una carta de reposo.

**Dr. Salvador Flores Navarro. - Jefe de Servicios Médicos Municipales. -** Es una prescripción de reposo y se toma responsabilidad por qué? Porque nosotros representamos al municipio para que el municipio pague, el que se dé una incapacidad es un cheque al portador para el trabajador porque nosotros tenemos la responsabilidad de que se otorgue respecto a ese acurdo de Cabildo que dicen que nosotros negamos, no, lo que pasa es que hay mucha gente que simula y tenemos cuando yo llegue a Servicios Médicos tenía ciento tres empleados con incapacidades de más de treinta días y entonces nos pusimos, no había expedientes, no había nada, no había personal y nos pusimos a revisar a todos los pacientes que llegaban por la prescripción de reposo y en base a eso logramos que en este momento nomas tenemos alrededor de treinta personas con incapacidad de más de treinta días , los cuales, más o menos veinte son para pensión, que no se están pensionando porque no viene IPEJAL a hacer el dictamen del porcentaje, entonces mi inquietud principal es precisamente lo de incapacidades y ahí se lo estoy poniendo, son propuestas que ya las habíamos hecho y no se tomaron en cuenta para hacer el reglamento, a mí me gustaría que otra vez se vuelvan a tomar, se vuelva otra vez a pasar a comisiones esto y que se haga porque está muy claro que quien, que nosotros tenemos que regular y entonces por un lado y por otro lado ya la modalidad treinta y seis-treinta y ocho del Seguro Social ya eliminó los riesgos de trabajo entonces Servicios Médicos tiene que tener ya un departamento de medicina del trabajo para valorar los accidentes de trabajo, entonces, aquí en lo que les estoy pasando están esas dos cosas que tienen que ser tomadas en este reglamento.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. -Si, gracias Doctor, bienvenida Lucia.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña. - Líder Sindical.** - Gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**.-Nada más aclararle que siempre se ha dicho que Jefatura de Servicios Médicos es quien otorga la incapacidad, que el Seguro Social es quien da una carta de reposo que tendrá que tomar en cuenta Jefatura de Servicios Médicos para valorar la incapacidad, está bastante entendido y claro que el Seguro Social no da la incapacidad, da una carta de reposo, quien da la incapacidad es Jefatura de Servicios Médicos Municipales, estamos claros en eso y asi está en el reglamento y regularmente no hay tanto problema cuando las incapacidades son de menos de treinta días regularmente avala Jefatura de Servicios Médicos la carta reposo que otorga el Seguro Social pero cuando son de más de treinta días que es cuando de repente hay esas discrepancias y por eso se toma en cuenta esa opinión que dieron también como una tercera recomendación, adelante Lucy.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical**.- Bueno, primero buenas tardes a todos y gracias por la invitación, creo que si es un tema importante sobre todo para los trabajadores en el Ayuntamiento, quiero iniciar nada más comentando que han sido varias ocasiones en que hemos tenido dificultades en que esas incapacidades o licencias temporales que otorga el Seguro Social sean validadas en Servicios Médicos porque y lo digo de un año para acá, la modalidad con la que estamos inscritos al Seguro Social no es voluntaria, lo digo porque hay por ahí un tema de dos trabajadores sindicalizados que ya trascendió a Derechos Humanos y la contestación de los directores es que los trabajadores estamos voluntariamente inscritos a la modalidad treinta y ocho, no es voluntaria, es algo que se dio, que tenemos, que no es la mejor, que habría que mejorar las condiciones pero es lo que tenemos y a la fecha no habíamos tenido problemas en tener una incapacidad que se respete porque el Seguro Social la extiende y dice incapacidad como tal, yo sé que hay una ley del Seguro Social y no está por debajo del reglamento que tenemos a nivel municipal, ahora yo creo que si para que Servicios Médicos pueda evaluar un riesgo de trabajo, yo si veo que no hay un médico del trabajo como lo dijo, que bueno creo que ya viene en la propuesta, pero tampoco hay los insumos suficientes ni siquiera para otorgarnos medicamentos, atenciones médicas como para poder decir yo te evalúo si te la doy o no, porque donde nos atienden es en el seguro y esperamos horas para que un médico especialista nos diga si somos acreedores o no a una incapacidad, entonces yo aquí la verdad si les pido se tome a consideración porque también nuestras condiciones generales de trabajo hablando de los trabajadores de base y los demás no están exentos, se extiende para todos habla de un tema en relación, me voy a ir al tema de los aguinaldos dice que no debe de ser sujeto a adicción alguna al pago completo de un aguinaldo siempre y cuando existan faltas justificadas y una incapacidad son faltas que tienen justificación entonces todo eso también a la hora del pago de aguinaldo ya está cubierto en nuestras condiciones de trabajo que debe ser un pago completo, entonces también las incapacidades deben pagarse de manera completa porque nos regimos por la Ley de Servidores Públicos, en este caso yo pondría en la mesa, desagraciadamente no traigo el antecedente de derechos humanos pero creo que ya fue notificado hay dos trabajadores que han estado ampliando sus incapacidades porque el Seguro Social no los ha podido atender en una fecha específica de operación entonces sus incapacidades han sido prolongadas pero porque el mismo seguro no les ha dado la atención de manera inmediata pero bueno, yo no puedo ir en contra de la modalidad que nosotros tenemos porque si así fuera, las condiciones generales de trabajo establecen que tenemos que tener seguro de gastos médicos mayores, el presupuesto no nos da para eso, somos muchos trabajadores, entonces por lo menos si no podemos tener lo que por derecho nos corresponde, respetar lo que el Seguro es, la modalidad que tenemos nos está otorgando no? y luego porque esos dos temas que ya están en derechos humanos una persona se le negó ya la atención por estar dado de baja en el seguro cuando estaba por ingresar a operación, entonces tuve que venir a ver por qué la baja, se da de alta y ya lo vuelven a reprogramar, es otro mes más, pero no es porque él lo buscó es porque así siguen las deficiencias del sistema entonces si yo nada más les pediría que bueno que vimos ya el tema de un médico del trabajo, antes lo había, que puede realmente determinar cuáles son los riesgos, existen algunos otros temas que podemos llevar a pensiones del estado pero sin un médico del trabajo dentro de Servicios Médicos no podemos evaluar todos aquellos temas que ya pueden ir al Instituto de Pensiones del Estado, gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Gracias Lucy.

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales.-** Lucy hago la aclaración, sí tenemos médico del trabajo, lo que no tenemos es departamento de medicina del trabajo que ahora se va a tener que habilitar y se va a tener que echar a andar porque el Seguro Social ya no está calificando los accidentes laborales entonces vamos a tener que calificarlos ahí en Servicios Médicos porque ellos dicen en el Seguro Social, en su consejo acordaron que como en esta modalidad ellos no pagan tampoco los accidentes laborales que entonces quien tiene la responsabilidad es la misma empresa que es el Ayuntamiento, entonces nosotros tenemos médico del trabajo y de hecho para el trámite para empezar a que una persona se pensione tiene que ser valorado primero por medicina del trabajo.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical.-** Le agradezco que me lo aclare Doctor, nada más yo aseguré que no había porque hace tres meses intervine con los temas que están pasando a pensiones del estado, el Sindicato está llevando de la mano muchos temas por los que se pueden ir ya por una incapacidad permanente o porque ya cumplieron años de servicio y hasta donde yo supe porque yo iba a intervenir para que pensiones trajera a la doctora, los gastos iban a correr por el Sindicato, no teníamos a un médico del trabajo que lo pudiera hacer, si ahorita ya lo hay pues que bueno porque tenemos que empezar por ahí para poderse mandar la evaluaciones a pensiones.

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales**.- Mira Lucy todos los pacientes, todos los pacientes que están para valoración de pensión, todos tienen su expediente, se tienen que hacer tres pasos, paso número uno, un resumen médico del problema del paciente, los pacientes de enfermedad, número dos, valoración por medicina del trabajo, el paso tres pasa a Oficialía Mayor para que ellos tramiten la vendida de la persona dela medicina del trabajo de IPEJAL y venga y haga la valoración de porcentaje de incapacidad y lo cual ahorita tenemos ahí una lista como de veinte personas con su expediente completo ya todo listo para que vengan y no ha venido, ok.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical**.- No han venido porque realmente nosotros los vamos a traer para hacer todo ese tipo de evaluaciones, de hecho yo creo que podemos programarlo, me puedo coordinar con usted regresando de vacaciones pero si, cuando nosotros estuvimos listos todavía no estaba la figura, que bueno que hoy ya está el médico del trabajo ahí y podemos organizarnos para, digo me compete porque sé que dentro de esa lista vienen muchos trabajadores sindicalizados y si quiero darles, pues ahora sí, ayudarles en el trámite para que se vayan con todo lo que les corresponde, a lo mejor es un porcentaje, siempre va, hablábamos de que el Ayuntamiento completa el cien por ciento , en este caso para que se vayan con un cien por ciento y lo mismo este con el tema de las incapacidades, yo les pediría que como lo estamos manejando conforme a varios servidores públicos sean pagados de manera completa, gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Gracias Lucy**,** entonces aclarado el punto, Adelante Doctor.

**Doctor Jaime Álvarez Zayas**.- Buenos días, si me permiten participar, ahí en donde dice ese reglamento, ese artículo que se le solicitará a un tercero, una opinión técnica nosotros en la Secretaria de Salud no hacemos opiniones técnicas, nosotros, nuestra población la que atendemos, nosotros no metimos a la Secretaria ningún tipo de incapacidad, solamente las instituciones que tiene derechohabiencia como el IMSS o el ISSSTE y las autoridades también militares emiten incapacidades a sus derechohabientes, nosotros pues no tenemos derechohabientes, nosotros somos una población abierta sin derechohabiencia precisamente, las personas que no tienen derecho a un servicio como el IMSS o el ISSSTE son las que normalmente acuden con nosotros y es por eso que nosotros nunca emitimos ni hemos emitido una incapacidad ni opiniones técnicas, nada más para comentarle pues que mejor sea otra.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Otra instancia.

**Doctor Jaime Álvarez Zayas**. - Otra instancia, quien ustedes elijan con un tercer autorizado, puesto que nosotros no es nuestra competencia ni facultad hacer opiniones técnicas de salud laboral.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández.-** Ok, muchas gracias Doctor, si, podría ser otra, una tercera instancia como los militares también están, aquí tenemos el hospital militar está abierta esa posibilidad, digo esta es una sesión en la que se está trabajando este reglamento en la que podemos mejorar, que bueno que dijo que ya había este médico de medicina del trabajo para que también que se incluya porque también estaba yo en el entendido que no había, antes si, pero bueno entonces que bueno que si hay, adelante Doctor.

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales**.- Si, de hecho nunca ha dejado de haber Candelaria Regidora, nunca ha dejado de haber y para todos los Regidores nunca ha dejado de haber médico del trabajo, duró unos días nada más en octubre cuando iniciamos, estaba dado de baja el médico del trabajo y lo volvimos otra vez a recontratar, entonces siempre hemos tenido médico del trabajo, siempre, punto uno; punto dos, con respecto a lo que se está tratando ahí viene en el artículo treinta y dos donde se habla de que nosotros vamos a manejar lo de los permisos de paternidad, nosotros no podemos a una persona darle una incapacidad porque se les tiene que dar días, lo mismo en lo que se refiere a lo de las personas con cáncer entonces ahí sería un permiso por parte de la jefatura o por parte del jefe o del director de un servicio, pero no, no tiene que pasar por Servicios Médicos, tiene que ser directamente.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** A Oficialía.

**Dr. Salvador Flores Navarro. - Jefe de Servicios Médicos Municipales**. - Si, o sea pero no con nosotros, nosotros ni modo que le demos una incapacidad a una persona porque va aacompañar a su hijo que está enfermo o porque su, o porque el esposo de la esposa tuvo la maternidad y se le va a dar incapacidad, es permiso.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -**No**,** seria directamente con Oficialía Mayor**.**

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales.-** Si, me gustaría que se contemplara eso y con respecto que quedó ahí pendiente lo siguiente, no es que neguemos la incapacidad, lo que pasa es que hay muchas personas que están esperando, la gente está acostumbrada, quedó acostumbrada a que por ejemplo iban a pedir una radiografía y entonces va a que le haga una radiografía, una tomografía, una resonancia magnética, una consulta de cualquier especialidad y quiere que en todo ese tiempo mientras que se la dan este incapacitado, y eso no es posible, son personas que pueden laborar, hay personas por ejemplo, con respecto a lo que se refiere Lucy y a la persona que hizo su denuncia en Derechos Humanos, es una persona que tiene un problema de la clavícula y tiene casi un año incapacitado, y esa persona lo único que le estábamos nosotros haciendo es que regresara a laborar en algo que el pudiera hacerlo y el señor se negó, puso la demanda y siguió ahí y siguió ahí y sigue ahí porque ya en dos o tres ocasiones el mismo ha suspendido la, la cirugía y entonces nosotros no podemos seguir tolerando en avalarle sus incapacidades cuando en un momento dado él pudo regresar a trabajar en una área que pueda hacerlo y fue por lo que en eso quedo bien claro ante derechos humanos que no es que lo estemos agrediendo si no que él puede regresar a trabajar y esperar sus citas de cirugía o sus citas de exámenes porque desgraciadamente se daba en muchos empleados que quieren incapacidad mientras esperan una radiografía, una resonancia, una valoración.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández.-** Nada más para aclarar un poquito doctor el tema de lo de las licencias de paternidad y eso estaba en inicialmente en el reglamento que está ahorita estaba ahí, que en Servicios Médicos pero sin problema se puede cambiar, se cambia para que sea Oficialía Mayor quien dictamine, y en el caso del articulo treinta y cinco en la tercera persona que pudiera ser como el evaluador de una tercera opinión, si no pudiera Secretaría de Salud que ya nos lo aclaró el Dr. Zayas muy bien pues a lo mejor también sería que se respetara la incapacidad que está dando el Seguro Social como lo decía Lucy, no? adelante.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña. - Líder Sindical. -** Gracias**,** buenosiguiendo en ese mismo tema si he hablado de esa misma persona que trae por ahí un problema en el brazo, pero pues bueno ¿si no me equivoco su nombramiento es pintor o electricista? Uno de los dos, entonces para ser ambas funciones requiere las manos si hay que ponerlo a hacer algo más hay que agotar el procedimiento que establece en el artículo dieciséis del reglamento interior del trabajo que tampoco lo hice yo donde dice que él fue contratado para ciertas funciones , si va haber una determinación por parte de Servicios Médicos para que haga una función diferente hay que agotar el procedimiento ante las instancias correspondientes para acreditar por qué tiene que hacer otra cosa porque entonces si él no está bien de las manos que fue para la función que fue contratado y surge un riesgo ahora de un pie por estar haciendo otra cosa y porque no permaneció en reposo entonces va seguir siendo nuestra responsabilidad y vamos a seguirle pagando bueno en este caso la administración el tiempo que dure su incapacidad, pero yo creo que él no ha prolongado este la fecha de operación ha sido el mismo Segur Social porque entonces yo diría no hay credibilidad de los propios médicos del Seguro Social que es una instancia a nivel nacional y creo que es el mismo partido, no creemos y no tenemos confianza en lo que nos otorga o determinen o recomienden y no nada más me refiero a este persona de mantenimiento, también tengo un caso de bomberos y bomberos tiene otros riesgos que implican también riesgos de trabajo, entonces yo creo que no nomas pasa con él, también pasó con un bombero que se le dijo pues tienes una pierna puedes hacer esto, o sea un bombero corre a un servicio un bombero atiende servicios en playas o sea realmente no puede estar haciendo nada más que lo que le acreditara el nombramiento yo creo que podemos hablar las cosas podemos hablar los temas o podemos llevarlo a agotar las instancias correspondientes hay que hacer lo que establece el artículo dieciséis agotar el procedimiento para entonces decirle vas a dejar de hacer estas funciones y vas hacer estas porque si no estás capacitado para hacer estas otras entonces también hay responsabilidades, te levantas actas administrativas porque no sabes hacer esto pero me contrataron para esto y mi mano o sea no puedo hacerlo o sea si tengo voluntad de poder ver cada tema en particular pero no nada más es la persona de mantenimiento, tengo otro tema de bomberos igual y también tuve que llegar a la instancia de derechos humanos, yo creo que lo podemos analizar y corregir desde aquí, gracias.

**Dr. Salvador Flores Navarro. - Jefe de Servicios Médicos Municipales**.- Una pequeña aclaración no? Servicios Médicos no determina que un trabajador haga tal o cual función lo único que hacemos es remitirlo a su área de laboral para que el jefe o director determine si puede hacer otra función, desde nuestro punto de vista valoramos que el después de valorarlo incluso tenemos ya los expedientes de ese tipo de personas y el día que guste si quiere también le puede mandar copias de los pacientes los valoramos primero medicamente y luego los pasamos por medicina del trabajo y donde nosotros nomas lo remitimos a su área laboral para que el titular diga si puede o no hacer una función, nosotros no podemos decirle a por ejemplo tenemos policías que han deshecho intentos de suicidio y que traen arma y entonces que hacemos? Nosotros hacemos un oficio dirigido al jefe de la policía, o al jefe de bomberos o a otros lugares o ahí por ejemplo en el caso este de mantenimiento donde estamos diciendo se lo remitimos y ustedes decidan que van a hacer, pero nosotros no vamos a decir haga esto ¿no? o sea lo único que hacemos es regresar.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**.- Bueno aportando un poquito a la mejor ciertamente ustedes no pueden tomar esa decisión como Servicios Médicos pero si pueden si lo van a regresar a trabajar si pueden mandar esa carta, ese oficio diciendo que se regresa pero también pueden decir que no está apto para cumplir con esas actividades que le competen de acuerdo a su profesión o de acuerdo a su categoría que tenga como empleado y entonces si tendrían que verse con Oficialía Mayor si pudieran poner que otras actividades pudiera hacer para que entonces Oficialía Mayor ya con la guía medica pueda determinar siempre y cuando no afecte también sus otras funciones porque al final del día si lo mandan a otra área y no sabe hacer lo que le mandan hacer ahí van a incurrir en otro error en otra falta administrativa como empleado que no es su culpa tampoco pero creo, creo que sí, que si serían los oficios no?.

**Dr. Salvador Flores Navarro. - Jefe de Servicios Médicos Municipales**. - Yo lo que hago es remitirlos al jefe con copia a recursos humanos, a la Oficialía Mayor y este quizá también valdría la pena que lo remita también al Sindicato.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical.-** Me surge una duda si ustedes hacen la recomendación en primera instancia director o jefe del área  y esa recomendación es suficiente para negarse a recibir las incapacidades subsecuentes porque esta persona siguió llevando sus incapacidades y le dijo Servicios Médicos yo ya no te la puedo recibir, entonces yo busqué otra instancia que yo creo que apenas se va a involucrar que el la Oficialía Mayor y ahí me las reciben, de todas las incapacidades que se niegan a recibir en Servicios Médicos yo las traigo a Oficialía Mayor y se turnan para su pago porque al final estamos incurriendo en responsabilidad en dejarle de pagar a una persona que trae una incapacidad de por medio, entonces yo nada más digo si ese oficio es la base para entonces decirte ya no puedo recibirte las esas incapacidades porque con el fueron tres que ya no le recibieron en Servicios Médicos.

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales**.- Hago la aclaración, lo del Seguro, las incapacidades están \_\_\_\_ por la jefa de prestaciones, este oficio a mí me lo entregaron yo tengo que hablarlo directamente con el Director del IMSS y explicarle lo que estaba pasando en Vallarta y se espantó porque dice que como es posible que ustedes tengan personas de tres, cuatro o cinco años y se le sigan dando incapacidad cuando nosotros en Servicio Social, en las instalaciones\_\_\_\_ todas pasan por la junta de gobierno para ver qué pasa y entonces el Seguro Social\_\_\_\_\_\_ el Seguro Social no da incapacidades, es una sugerencia de prescripción reposo , quien toma la decisión decir si es incapacidad o no es Servicios Médicos porque es quien representa al Ayuntamiento para que se pague o no se pague la incapacidad .

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical**.- Pero entonces yo creo que estamos mal desde aquella instancia que es el Seguro Social porque la hoja que a mí me dieron dice incapacidad, para que ese acuerdo pueda tumbar lo que lo que realmente dice una hoja expedida por el Seguro pues yo creo que para eso tendría que ser una hoja totalmente diferente a la que extienden a un trabajador del Ayuntamiento, no tendría por qué decir incapacidad, porque si nos vamos legalmente a pelearlo solamente por el dicho de que dice incapacidad lo vamos a ganar, entonces.

**Dr. Salvador Flores Navarro. - Jefe de Servicios Médicos Municipales**. - No Lucy, no dice incapacidad, dice prescripción de reposo, cheque bien.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña. - Líder Sindical**. - Tengo por ahí dos de \_\_\_ no las traigo.

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales.-** Incluso la Jefa de prestaciones médicas me pidió que le reemitiera todas las que dicen incapacidad para sancionar a los médicos porque no deben de dar ellos el formato de incapacidad, deben de dar el de prescripción de reposo y yo le puedo enseñar miles de hojas que tenemos con prescripción de reposo y unas cuantas nomas que dicen incapacidad pero es por error del médico que lo haga en el seguro, no debe de manejarla en la modalidad treinta y seis – treinta y ocho.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical**.- Ok, pero entonces si existen y con que exista una para el mismo trabajador pues para mi es una incapacidad digo al final no es ni error de nosotros mucho menos del trabajador si no como dice, responsabilidad de un médico que trabaja en otra instancia que no es la municipal y creo que ahí no lleva responsabilidad el trabajador lo que tendríamos que hacer es respetarle el derecho que le otorgaron con una incapacidad inicial, digo esta es mi percepción y no porque se trate de sindicalizados sé que también pasa con los eventuales con los trabajadores de aquí pero también me llama la atención este que de repente me encuentro gente, conozco a la secretaria del Doctor o conozco al administrativo y me dieron hasta siete días entonces el seguro no puede decir hasta dónde pero en Servicios Médicos si podemos decir cuando son necesarios y esos siete días no ameritó la persona ni siquiera que le enyesaran el pie, ningún tema quirúrgico entonces ahí creo que también estamos mal en determinar, las del seguro son evaluadas pero las que se otorgan por la administración se dan al cien por ciento entonces ahí sí estoy un poco en desacuerdo y me refiero a trabajadores sindicalizados, digo, yo no me meto en los temas generales.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Bien, gracias, si, gracias Lucy, como lo dice la modalidad del seguro es cierto es prescripción de reposo temporal, la incapacidad si la otorga Servicios Médicos que se supone, se supone que el médico que revisa a la persona, al paciente si está una prescripción de reposo que es como una incapacidad, está viendo al paciente y por ello le está diciendo que repose ¿no?

**Regidora María Elena Curiel Preciado**.- Quisiera darle lectura a este oficio que me hicieron llegar, dice , va dirigido a Salvador, al Doctor Salvador Flores Navarro y dice nada más voy a leer el primer apartado y dice por este medio y en atención a su oficio OMA/SMM/070/2021 de los Servicios Médicos Municipales de Puerto Vallarta Jalisco del siete de diciembre del dos mil veintiuno en el que usted se refiere al convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento y como usted bien manifiesta en dicho convenio el Instituto Mexicano del Seguro Social no realiza el pago de las incapacidades al trabajador, al Ayuntamiento cubre el cien por ciento el salario de la persona incapacitada a lo que debo hacer mención que no se otorgan incapacidades a los trabajadores de modalidad treinta y seis-treinta y ocho en el citado Instituto lo que se emite es una constancia de reposo donde se señala el tiempo probable de recuperación que requiere el trabajador de dicha modalidad ya que dicho convenio solo es para las prestaciones en especie y no en subsidio eso lo firma la titular de la Jefatura de servicio de prestaciones médicas, la Doctora Adriana Michel Riveles y el Doctor Julio Agustín perdón Bueno Ledesma.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Si ya es justamente de lo que estamos hablando María Elena Regidora, a todos nos llegó

**Regidora María Elena Curiel Preciado. - Es como referencia**  a lo que dices que te trajeron ahorita.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Si, si, si es de lo mismo que se ha estado hablando, si es una carta de reposo que se supone que el medico está realizando y considera que debe estar en reposo o sea incapacitado.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar. - Síndico Municipal. -** Regidora.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Adelante. -

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar. - Síndico Municipal. -** Hoy solamente son análisis y discusión.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - SI, si, hoy es sesión de trabajo de hecho pues ya, nos come el tiempo.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar.- Síndico Municipal**.- Voy a citar algo, por lo mismo, el articulo treinta y dos menciona algo interesante en cuanto a concepto de ejercicio de paternidad responsable que otorgará a los padres un permiso de cinco días hábiles, mismo prorrogable hasta veinte días, mi pregunta sincera no retórica, no sarcástica es en qué casos se le concedería al padre este permiso paralelo a la madre, será necesario precisar lo de los cinco días es entendible pero los demás días son paralelos a la incapacidad de la madre o pasaran casos en los que la madre esté impedida para atender al bebe.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Así es, seria en valoración, se tendría que valorar si los cinco días si pero los demás días ya sean los veinte días seria valoración dependiendo por ejemplo hay niños que nacen, que están internados o que la mamá sigue internada y el niño tiene que ir a casa o sea en situaciones especiales, vienen ahí que tendrían que comprobar para que siguieran.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar. -** Gracias, muchas gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Adelante.

**Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal.-** Gracias, buenos días a todos**,** presidenta con su permiso , yo debido a las opiniones que se han vertido aquí sobre todo nos preocupan los temas estos de las incapacidades yo sugeriría que además de que bueno esto es una mesa de trabajo inicial, yo me incorporo por parte de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, no había participado de lleno en la elaboración del reglamento , el compromiso de hacer el análisis y traer mis observaciones para la siguiente sesión pero yo creo pertinente, digo salvo la opinión aquí del Doctor por supuesto del Doctor Zayas y de la Licenciada Lucia, usted presidenta, que se puedan reunir incluso con el Oficial Mayor en una mesa en donde estén ustedes cinco y se haga un análisis muy profundo de estos detalles porque realmente resultan fundamentales para el desarrollo tanto de la dependencia de Servicios Públicos como del buen funcionamiento y de la atención que se les da a los trabajadores para que en la siguiente mesa ya ustedes nos traigan más definido los acuerdos que se toman en este sentido y ya podemos nosotros también como regidores avalar y poderle dar avance al estudio del reglamento, muchas gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Si justamente eso es lo que iba a comentar, por el tiempo que ya se nos fue, el reglamento lo tienen, se les hizo llegar para que lo analicen y bueno si hay algunas aportaciones más que nos quieran hacer con muchísimo gusto las recibimos para en la siguiente sesión trabajarlo y ya poderle dar el curso a esta.

**Maestro Juan Carlos Hernández Salazar. -** Al principio por lo que se asentó en el artículo treinta y ocho –treinta y nueve.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -**Muchas gracias**,** gracias, si entonces

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña. - Líder Sindical. -** Como última intervención, ¿puedo?

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Si claro.

**Lic. Lucia Edith Curiel Peña.- Líder Sindical.-** Nada mas este para, digo ahorita que están todos presentes agradezco el que podamos reunirnos ya por separado pero si quiero dejar en la mesa asentado el tema que lo vuelvo a repetir prescripción de reposo temporal y de incapacidad tengo algunas, se las voy a hacer llegar porque dicen incapacidad las que me han entregado, son errores de los médicos, me preocupa un tema en particular hablando de los riesgos de trabajo, muchas veces en las áreas les dicen no metas tu riesgo de trabajo porque nos va afectar y el trabajador dice bueno y si no se acerca al sindicato o yo no me doy cuenta así lo deja y pasa el tiempo y eso se complica, entonces las incapacidades ahí por parte de Servicios Médicos como se van a valorar? Si fue un riesgo de trabajo que no se calificó y que realmente trae consecuencias a futuro o sea a esas personas se les va a dar tolerancia porque es un acuerdo con el área, con la administración, que si hiciéramos el procedimiento o sea desde inicio un riego de trabajo puede conllevar consecuencias futuras hasta una incapacidad ahora sí que permanente entonces bueno, es eso nada más para terminar y pues también aquí como es que, yo creo que es cuestión de interpretación la prescripción de reposo temporal, para mí el reposo es no ir a tu trabajo no? o sea es estar en tu casa pero bueno ya eso me gustaría tocarlo en otra instancia porque creo que Servicios Médicos tiene presupuesto y si no ya nos tocará a nosotros pedir para evitar que un trabajador se incapacite tanto tiempo por deficiencia en la modalidad que tenemos pues que también sea Servicios Médicos quien evalúe si se puede pagar una operación en un particular y que ahora si se pueda recuperar más rápido para evitar, a lo mejor nos sale más barato pagarle en un particular que pagarle la incapacidad de tanto tiempo si es lo que están tratando de evitar pero si le damos la atención inmediata en algún otro servicio pues podemos considerarlo no? a veces nada más es un operación porque no hay clavos en el Seguro o cuestiones de material, gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. -Son situaciones ajenas al paciente que tendríamos que respetar también nosotros porque si están dando la percepción de reposo es respetarla creo yo, adelante regidora.

**Regidora Eva Griselda González Castellanos**. - Gracias, buenos días a todos los presentes pues abonando un poquito y apoyando la participación de Lucy pues considerar primero la salud de los trabajadores y pues tener sentido común, si es reposo como bien lo mencionó Lucy pues si se prestaría una incapacidad, es cuánto.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández. -** Muchas gracias, bueno nos ponemos de acuerdo con Lucy, con el Doctor Salvador, con el Oficial Mayor que no estuvo presente y bueno también el Síndico si gusta acompañarnos para ver esos temas ya más específico porque si, ese es el dilema y es lo que más les está pegando también a muchos de nuestros trabajadores, el tema

**Regidora María Elena Curiel Preciado**. - Pues yo nada mas este felicitarle y agradecerle esa preocupación por los trabajadores que tienen porque creo que la salud es el factor más importante, pero si me parece justo y correcto lo que dijo la Regidora Lupita que se pongan de acuerdo quienes saben cómo son las cosas en salud, es cuanto, gracias.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**.- Si por eso la mesa de trabajo, se nos está yendo el tiempo, perdón y sé que tienen actividades que hacer, entonces nada más es eso y bueno ya se les hizo llegar el reglamento, por favor apórtennos si hay alguna situación que quieran aportar más y lo veremos, ese reglamento no nomas habla de Servicios Médicos Municipales, habla del servicio, de la atención medica municipal o sea de todo el municipio, Servicios Médicos Municipales es un capítulo nada más porque como obviamente sus funciones ya son diferentes ahorita o sea sus funciones ahorita las absorbió la mayor parte el ochenta por ciento por decir de alguna manera el Seguro Social, entonces se está haciendo un reglamento que sea un reglamento municipal de Puerto Vallarta, entonces nada más para aclarar un poquito eso porque van a ver otros capítulos que no tienen nada que ver, adelante; bueno como quinto punto asuntos generales, si alguien tiene algún asunto que compartir o agregar.

**Regidora Eva Griselda González Castellanos**. - Buenos días compañeros ya se nos va el Síndico, el tema es con él, el viernes pasado tuvimos una Sesión de Gobernación, de todas formas lo voy a exhibir en la Sesión Ordinaria porque ya se fue el mal educado, lo pueden reproducir el video por favor, ¿lo pueden reproducir? Bueno les pongo poquito en contexto antes de reproducirlo, el viernes pasado tuvimos Sesión de Gobernación, su servidora presentó perdón se dictaminó la iniciativa, ¿lo pueden pausar poquito? La iniciativa que presenté para apoyarles a los locatarios que están ubicados a espaldas del estadio con un tejaban, buscar la manera como si apoyarles y bueno al termino de que se volvió a regresar a Comisión de Gobernación, su servidora tenía un compromiso, le avise al secretario general que tenía que retirarme, ¿lo pueden reproducir? Me retiro y en cuanto me retiro el Síndico hace una seña obscena, lo puedes reproducir? le aviso al Secretario que me tengo que retirar por un compromiso, el Síndico se burla, hace un movimiento con sus hombros y hace una seña obscena, de hecho lo voy a comentar en la Sesión Ordinaria pues hay que respetarnos hombres, mujeres, podría ser considerado como violencia política en razón de género de hecho le iba a hacer la pregunta al Síndico pero pues se me escapó, igual de todas formas en la Sesión ordinaria lo voy a abordar pues para que nos respetemos todos, es cuánto.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Ok, ¿algún otro asunto?

**Invitado**.- Buenas tardes, buenos días todavía a todos si, nada mas de rápido ya ve que lo que le estaba comentando ahorita Regidora sobre el tema de las casas de los Centros de Salud que estuve haciendo algunos recorridos pero me comentaban pues con los temas del seguro popular pero creo que hay algunos Centros de Salud que están en funcionamiento, hay que ver si nosotros como Comisión de Salud podemos aportar incluso que está el Doctor Zayas que nos apoye para generar ese apoyo a las comunidades que más lo necesitan y que están más retiradas del centro de la ciudad.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - SI, si habla de las casas de salud, sí, pero son casas de salud, si el que está en Desembocada que cuando se quitó Seguro Popular pues se quedaron sin médicos porque se fueron los médicos, entonces quien los atiende ese es el tema, pero bueno.

**Doctor Jaime Álvarez Zayas**.- Me lo han preguntado muy frecuentemente, es una aclaración cuando existía el régimen de protección social en saludque se conocía como Seguro Popular y el cual en diciembre de dos mil diecinueve se extingue por completo esa figura todos esos consultorios populares y casas de salud porque no son centros de salud de la Secretaria de Salud no tienen una clave única de establecimiento de salud registrada ante la federación ni nada de esto, pasan precisamente a los municipios completamente, todo su financiamiento junto con su equipamiento y su personal y medicamento todo completamente pasa a ser responsabilidad de los municipios en todo el país y nosotros no somos quien debe de operar ese tipo de establecimientos salud, que muchas personas piensan que son centros de salud precisamente, nomás hacer la aclaración que no, que no son centros de salud y que no están dentro de nuestra responsabilidad.

**Regidor Christian Alonso Robles**. - Si, precisamente por eso le decía como Presidenta de la Comisión de Salud y que somos parte del municipio nosotros los integrantes de la salud hay que ver cómo podemos apoyar ahí a las casas de salud para que se genere, de hecho hay una en precisamente en Colorado que la están utilizando nada más como bodega, o sea hay medicamentos hay todo y creo que tienen un médico que pues quiere dar el la atención nada más hay que juntarnos hay que generar esa.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández**. - Sí, es hacer una iniciativa para que en esas casas de salud se les ponga médico, enfermera, intendencia, tendríamos que valorar todo ese presupuesto, pero se puede hacer si pues de hecho se hizo con la Posada AME pero pues ahí esta no? no la movieron.

**Dr. Salvador Flores Navarro.- Jefe de Servicios Médicos Municipales** Regidora, con respecto a ese tema, presentó el Presidente Municipal un plan donde se llaman los dispensarios de atención médica y precisamente se tiene contemplado Palmar del Progreso que ya se abrió, se tiene contemplado Las Palmas, se tiene contemplado Mojoneras, se tiene contemplado la Boca de Tomatlán y probablemente también en Mismaloya, son los lugares que precisamente dice el Doctor Jaime Álvarez que ya regresó la Secretaría de Salud al Gobierno Municipal y efectivamente, en algunos lugares hasta nos están prestando ahí y su equipo, en Palmar del Progreso nos dejaron ahí unos muebles que se los vamos a firmar en comodato y en algunas otras en el de Boca de Tomatlán fue una construcción que se hizo en el programa tres de tres y está totalmente equipado y pertenece es de lo hicieron entre el Ejido, Rotarios, etc., ect y entonces ahí ya también está próximo vamos a eso, es una iniciativa que presentó el Presidente y está en Comisiones ese estudio de los dispensarios pero ya se abrió el primero que es ahí en Palmar del Progreso.

**Regidora Candelaria Tovar Hernández.-** Si, es una iniciativa que presentó el Presidente de tres dispensarios médicos, uno donde iba a ser la Posada Ame, otro en Boca de Tomatlán que ya está **funcionando**  y otro en Las Palmas que a lo mejor tendríamos que mover el de Las Palmas porque en Las Palmas si hay Centro de Salud, tendría que ser en la Desembocada o Colorado que es donde no hay o sea es un, es habría que ver donde no hay médico, donde en qué localidad para ahí poderlo hacer si hay casa de salud, donde ya no hay razón de que pongamos se ponga otro dispensario, pero bueno ese ya sería otro tema que tendríamos que tratar y que ver y lo analizamos con mucho gusto por supuesto que sí, entonces como punto número seis cierre de la Sesión no habiendo más asuntos que tratar declaro formalmente clausurada la presente Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Salud siendo las once diecisiete del día martes veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, muchas gracias por su presencia y su participación.

**Puerto Vallarta, Jalisco 28 veintiocho de Marzo del 2023**

**Atentamente los C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Salud.**

**Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández**

**Presidenta de la Comisión**

**Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles**

**Colegiado**

**Regidora Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

**Colegiada**